

DECRETO N° 0760

NEUQUÉN, 18 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5904-M-17 y la Disposición N° 199/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

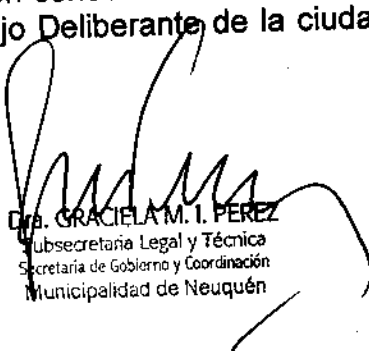
Que a través de dicha Disposición se inició Información Sumaria al agente BARAONA MARCELO, L.P. N° 6906, debido a que se habría configurado lo previsto en el Artículo 115°), Inciso 3), referido al Artículo 98°), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio Decreto N° 1557/03, por presuntas inasistencias injustificadas entre el 02 de febrero de 2017 y el 13 de septiembre de 2017;

Que se incorpora al Expediente Listado de Justificación de Ausencia, antecedentes personales y laborales, Acta de Incomparecencia para toma de Declaración Indagatoria Administrativa, Clausura de la Etapa Investigativa, Mérito de Prueba y Traslado para Alegato, Descargo y Cédulas de Notificación en el domicilio denunciado por el sumariado en su legajo personal;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos produce el Informe de Conclusiones Sumariales establecido en el Artículo 54°) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, en el cual efectúa un análisis de los hechos y manifiesta que se encuentra probado en las actuaciones que el agente BARAONA se ausentó dieciocho (18) días de su lugar de trabajo de manera injustificada, lo cual encuadra en lo dispuesto en el Artículo 98°), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, y no surge dato fehaciente alguno que pueda ser considerado como eximente ni como justificación probada a tomar en cuenta como atenuante de la sanción a aplicar, siendo la conducta violatoria de expresas normas contempladas en la legislación vigente, por lo que es aplicable la sanción de Cesantía;

Que obra Dictamen N° 050/18, por el cual la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que no tiene observaciones que formular al procedimiento llevado a cabo en las actuaciones, en razón de que se ha dado cumplimiento a las instancias procesales administrativas; elevando las mismas a la Junta de Disciplina;

Que tomaron conocimiento los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0760/18

Órgano Ejecutivo Municipal -Dictamen N° 03/18-, considerando que la tramitación del Expediente OE N° 5904-M-17 cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que hacen factible la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía por las causales previstas en el Artículo 98º, Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente **BARAONA MARCELO, L.P. N° 6906**; y, en disidencia, los integrantes en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén;

Que por Nota N° 189/18, se expidió el señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Informe N° 915/18, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se aplique, a partir de su notificación, al agente **BARAONA MARCELO, L.P. N° 6906**, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º, Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en Cesantía;

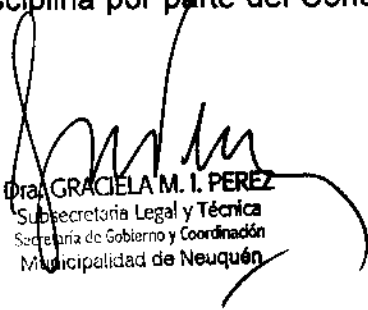
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente OE N° 5904-M-17, mediante el cual se instruyó Información Sumaria al agente **BARAONA MARCELO, L.P. N° 6906 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.384.824**, -Disposición N° 199/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos-, conforme lo establecido en el Artículo 115º, Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio N° 1557/03 -Reglamento de Sumarios Administrativos-.-

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, al agente **BARAONA MARCELO, L.P. N° 6906 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.384.824**, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º, Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º, Inciso 1), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en **CESANTÍA**; quien depende de la División Pintura -Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos- Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Este -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen N° 050/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y el Dictamen N° 03/18 de los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

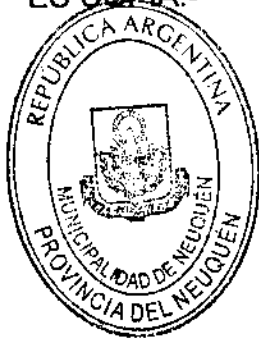
ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3º) TOME conocimiento el área pertinente de la Subsecretaría de
----- Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de
Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2203
Fecha 05 / 10 / 2018